

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|-------|-------|
| Madrid, anual | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem | 20 | — |
| Otros países, ídem | 40 | — |
| Número suelto, corriente | 1,50 | — |

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de julio de 1970.

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de agosto de 1970.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocua) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Licitación pública: concurso para instalación de sillas y sillones en la vía pública.—Subastas para contratar las obras de pavimentación y complementarias en las calles que se mencionan.—Anuncios sobre vencimiento de los cupones trimestrales de los Empréstitos municipales; relación de personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa; concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, tec., y sobre contribuciones especiales.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncio aprobando inicialmente la ordenación de la plaza de Santo Domingo.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de junio último.

Asunto al despacho de oficio

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la creación de un régimen especial de asistencia en beneficio de los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que tengan a sus expensas parientes subnormales y la aprobación de sus normas reguladoras.

NORMAS

Primera. Se establece, en beneficio de los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que tengan a sus expensas parientes subnormales, un régimen especial de asistencia con sujeción, exclusivamente, a las normas del presente acuerdo.

Segunda. La acción asistencial que, en este aspecto, ejercerá el Ayuntamiento de Madrid, comprende:

1.1. La concesión de una aportación económica de 1.500 pesetas mensuales para contribuir a los gastos que la educación, instrucción y recuperación que los subnormales originen a los funcionarios que los tengan a su cargo.

1.2. La gestión, en los casos en que proceda, del ingreso de los subnormales en establecimientos o centros adecuados y, principalmente, en los que dependan del Instituto Municipal de Educación, a cuyo efecto se establecerá por éste un orden de preferencia para la admisión de familiares subnormales de funcionarios de la Corporación.

Tercera. 1. Serán beneficiarios de la aportación económica a que se refiere el apartado 1.1 de la norma anterior los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en quienes concurren, de modo simultáneo, las siguientes condiciones:

1.1. Desempeñar, en propiedad, plaza de plantilla, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas que se indican a continuación:

1.1.1. Servicio activo.

1.1.2. Interrupción del servicio activo que no dé lugar al cese en la percepción de haberes.

1.1.3. Excedencia forzosa.

1.2. Tener a su cargo hijos legítimos, legitimados, adoptivos o naturales reconocidos u otros descendientes o hermanos suyos o de su cónyuge, a quienes, de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo, se reconozca la condición de subnormales.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE JULIO DE 1970.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron el Primer Teniente de Alcalde, señor Suevos Fernández; los Concejales señores Pérez Hernández, Planelles Guerrero, Pérez Pillado, Soriano Rodríguez, Almeida Segura, De Ceballos Bourgón, Fernández Obregón, García García, González de Diego, Hernández Lázaro, Jiménez Millas y Gutiérrez, Lacaci González, Laporta Lorenzo, Morán Navalón, Moreno Arenas, Puig Maestro-Amado, De Quadros Tejeiro, Rodríguez-Tarduchy de la Puente, Rodríguez de la Torre, Uslé Trueba y de la Viña y Villa.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores Baeza Seco, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso; el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz, y el Interventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

2. En los casos de descendientes o hermanos, a que se refiere la condición 1.2 del párrafo anterior, serán tenidas en cuenta tanto las relaciones derivadas de parentesco como las dimanantes de la adopción en la forma prevista para los hijos, pero habrá de acreditarse, inexcusablemente, que aquéllos conviven con el funcionario presunto beneficiario y que se ha hecho cargo éste, de modo exclusivo, de su sustento, bien por tratarse de huérfanos de padre, o por encontrarse en una situación de abandono total por parte del mismo, o por haberle sido encomendada su guarda al propio funcionario por los Tribunales Tutelares de Menores, o por tener el padre del subnormal cumplida la edad de sesenta y cinco años o por hallarse incapacitado para todo trabajo, siempre que, en estos dos últimos supuestos, no posea bienes o perciba ingresos suficientes, a juicio del Ayuntamiento, que le permitan subvenir a las necesidades del hijo.

Cuarta. 1. Los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que, en el momento de pasar a la situación de jubilados por cualquier causa, se encontrasen percibiendo la aportación económica, conservarán la condición de beneficiarios.

2. Previa petición de las interesadas, se reconocerá la condición de beneficiarias a las viudas de los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, tanto activos como pasivos, que en la fecha de su fallecimiento se encontrasen percibiendo la aportación económica, en tanto no contraigan nuevo matrimonio.

3. La condición de beneficiarios podrá reconocerse, asimismo, a los subnormales huérfanos de padre y madre cuyos causantes percibieren la aportación económica en la fecha de su fallecimiento.

Quinta. No obstante lo dispuesto en las normas tercera y cuarta, no se reconocerá la condición de beneficiarios a los funcionarios que, por cualquier causa, estén afiliados a la Seguridad Social y tengan, por tanto, derecho, la perciban o no, a la ayuda económica establecida por el decreto del Ministerio de Trabajo 2.421/1968, de 20 de septiembre, y sus disposiciones complementarias, ni tampoco a aquéllos cuyos cónyuges posean ese mismo derecho.

Sexta. En el supuesto de que el subnormal reciba tratamiento o educación en centros o instituciones especializadas, el beneficiario de la aportación habrá de acreditar que contribuye al sostenimiento de las mismas, aun cuando fueren municipales.

Séptima. 1. Si el padre y la madre del subnormal fueren funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, sólo se reconocerá el derecho al percibo de una única aportación económica.

2. La condición de beneficiario de la aportación económica se determinará con arreglo a los siguientes criterios.

2.1. En los supuestos de convivencia familiar, la condición se reconocerá al cónyuge que reúna los requisitos para ser beneficiario. En el caso de que ambos cónyuges los poseyeran, sólo se considerará beneficiario al padre.

2.2. En los casos de separación judicial o de hecho de los cónyuges, cada uno de éstos será beneficiario de la aportación correspondiente al hijo subnormal que esté a su cargo.

2.3. En los casos de orfandad o de abandono del hijo por sus padres, la aportación se hará efectiva a su tutor, representante legal o persona que de hecho lo tenga a su cargo, en tanto se demuestre que cumplen la obligación de mantenerle decorosamente, educarle y prestarle las atenciones y cuidados que requiera su estado.

Octava. No obstante lo dispuesto en la norma cuarta, párrafo 3, en los casos de huérfanos beneficiarios la aportación económica quedará disminuida, hasta su total absorción, en la proporción correspondiente a las cantidades que se perciban en concepto de pensión de orfandad.

Novena. A efectos del presente acuerdo, tendrán la condición de subnormales quienes se encuentren comprendidos en alguno de los grupos que a continuación se indican:

Grupo primero. Ciegos, con una visión menor de 20/200 en ambos ojos, después de la oportuna corrección.

Grupo segundo. Sordomudos y sordos profundos, con una pérdida de agudeza auditiva de más de 75 decibelios.

Grupo tercero. Afectos de pérdida total, o en sus partes esenciales, de las dos extremidades superiores o inferiores o de una extremidad superior y otra inferior, conceptuándose como partes esenciales la mano y el pie.

Grupo cuarto. Parapléjicos, hemipléjicos y tetrapléjicos.

Grupo quinto. Oligofrénicos con retraso mental, valorado en un coeficiente intelectual inferior al 0,50.

Grupo sexto. Paralíticos cerebrales.

Décima. 1. La declaración de la condición de subnormal requerirá, inexcusablemente, el previo reconocimiento del afectado por los servicios médicos del Ayuntamiento de Madrid, que emitirán informe circunstanciado acerca de la situación física y mental del interesado, concretando, en su caso, la procedencia de su inclusión en alguno de los grupos relacionados en la norma anterior.

2. En los casos en que se considere preciso, el reconocimiento e informe a que se alude en el párrafo precedente, podrá recabarse de los servicios médicos especializados del Instituto Municipal de Educación.

Decimoprimerá. 1. El reconocimiento del derecho a los beneficios que establece el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía Presidencia, previo informe de la Secretaría General.

2. Los interesados presentarán sus solicitudes en la Sección de Gobierno interior y Personal cumplimentadas en los impresos especiales que se les facilitarán en esta dependencia.

3. Reconocido el derecho a la aportación económica, surtirá efectos a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se hubiere presentado la solicitud.

Decimosegunda. 1. La Secretaría General, por medio de la Sección de Gobierno interior y Personal, vigilará la atención, cuidados y tratamientos que reciban los subnormales causantes de las aportaciones económicas, tanto en sus domicilios familiares como en régimen ambulatorio, o en los Centros o Instituciones de cualquier clase en que se encuentren internados, a cuyo fin se le prestará la más eficaz colaboración por los Servicios municipales de los que la requiera y, de manera especial, por las Asistentes sociales adscritas a las Juntas municipales de distrito.

2. Si se comprobase que existe abandono o negligencia en la atención y cuidados que requieran los subnormales o que no se les presta el tratamiento adecuado, la Secretaría General podrá proponer que se suspenda temporalmente, e incluso que se deje sin efecto, la aportación económica, y la Alcaldía Presidencia resolverá discrecionalmente, previo dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal.

Decimotercera. 1. El derecho a la aportación económica se extinguirá por las siguientes causas:

1.1. Recuperación o rehabilitación del subnormal que haga desaparecer su carácter de tal.

1.2. Fallecimiento del subnormal.

1.3. Fallecimiento del beneficiario, salvo en los supuestos previstos en los párrafos 2 y 3 de la norma cuarta.

1.4. Falta o deficiencia en la atención, cuidados o tratamientos debidos al subnormal.

1.5. Dedicación del subnormal a cualquier tipo de actividad retribuida.

1.6. Pérdida, en general, de cualquiera de las condiciones exigidas en el presente acuerdo para tener la condición de beneficiario.

2. En los casos a que se refiere el apartado 1.4 del párrafo anterior, la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el párrafo 2 de la norma decimosegunda, podrá disponer la suspensión, por un período no superior a seis meses, del derecho al percibo de la aportación económica, si se estima que la falta o deficiencia puede ser subsanada. Si transcurrido el período de suspensión subsistieren las mismas circunstancias, se dispondrá por la propia Alcaldía Presidencia la extinción definitiva del derecho.

Decimocuarta. Por la Comisión Municipal de Gobierno, previo los estudios e informes que se consideren precisos y el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, se aprobarán las normas que desarrollen lo prevenido en la segunda, apartado 1.2, del presente acuerdo.

Decimoquinta. 1. El régimen asistencial establecido en el presente acuerdo tiene carácter absolutamente graciables y transitorio, en tanto no se implante un sistema aplicable con carácter de generalidad a la Administración Local.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Madrid podrá, en todo momento, dejar sin efecto el presente acuerdo y los beneficios establecidos en el mismo, que en modo alguno podrán invocarse como derechos adquiridos o consolidados.

3. El régimen que se establece y sus normas reguladoras, así como cuantas resoluciones o acuerdos se adopten en ejecución, complemento o desarrollo de las mismas, no quedan, en modo alguno, supeditados ni vinculados a las disposiciones que, insertas en el ámbito normativo de la Seguridad Social o del Derecho laboral, han establecido y reglamentado el llamado Servicio Social de Asistencia a los subnormales en favor de los trabajadores. Por tanto, cualquier modificación de tales disposiciones no obligarán, en absoluto, al Ayuntamiento de Madrid.

Decimosexta. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para que, previo informe de la Secretaría General y dictamen, en todo caso, de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, resuelva cuantas dudas pudieren surgir en la aplicación o interpretación del presente acuerdo.

Comisión de Régimen Interior

Gobierno interior y Personal

3.º Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo imponer al operario del Servicio de Limpiezas, don Saturnino Ceballos Sierra, la sanción de separación definitiva del servicio, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al mismo.

Comisión de Obras y Servicios Urbanos

Gerencia Municipal de Urbanismo

4.º Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones de la manzana comprendida por las calles del Pico de Mampodre, Gavia Seca, sin nombre, y avenida de los Caídos, conforme al plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente.

5.º Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la rectificación del plan parcial de ordenación del polígono de actuación municipal del poblado C, de Carabanchel Alto, según el plano redactado por

la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente. En cuanto a la rectificación correspondiente a la petición formulada por doña María Solange y don José María Mesía, que implica una rectificación de los límites del plan parcial, ésta quedará condicionada a la cesión gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, del suelo propiedad de los solicitantes, calificado de rústico-forestal y de Ordenanza especial.

6.º Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones de las calles de la Sierra Vieja, Sierra Palomera y Biencinto, de acuerdo con el plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente.

7.º Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones de la calle de Eloísa Lahera y callejón del Hortelano, de acuerdo con el plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente.

8.º Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 29 de abril último, por el que se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono Montes de Barbanza (Vallecas, pueblo), en los términos y condiciones en que fue aprobado por el Ayuntamiento de Madrid, advirtiendo que los terrenos destinados a vías, parques, espacios verdes, zonas escolares y dependencias públicas deben considerarse cedidas de pleno derecho al Municipio, sin perjuicio de la obligación de ajardinamiento de los espacios verdes previstos en el plano.

9.º Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones interiores de la manzana comprendida por las calles de Garcilaso, Alburquerque, Trafalgar y plaza de Olavide, de acuerdo con el plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente.

10. Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se concede su aprobación definitiva a la rectificación de alineaciones interiores de la manzana comprendida por las calles de Toledo, Estudios, Duque de Alba, plaza de Tirso de Molina y calle de la Colegiata, conforme al proyecto presentado por don Andrés Crispín Jaume, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Isidro, significando que la nueva construcción que se realice no deberá tener un volumen superior al que podría obtenerse con las anteriores alineaciones.

11. Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la modificación de ordenación para los terrenos situados en el Parque de Canillas, sector comprendido entre la carretera de Canillas y la calle de Servator y la Academia de la Policía Armada, incoada por Urbanizadora del Carmen (S. A.), conforme se refleja en los planos unidos al expediente.

12. Quedar enterado del contenido del oficio de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 22 de junio último, relativo a las propuestas de modificación del plan general acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 23 de julio de 1969.

13. Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se

aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones propuesta por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, que supone la rehabilitación de parte de la calle de los Montes Pirineos, en la forma que refleja el plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente.

14. Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 8 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones de la manzana delimitada por las calles de Cavanillas, Abtao, Sánchez Barcáiztegui y Valderribas, conforme al plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente.

15. Aprobar provisionalmente el plan parcial de ordenación del Cerro del Pimiento, en la manzana comprendida entre las calles de Isaac Peral, Julián Romea, prolongación de la de Gaztambide y General Ampudia, conforme se refleja en los planos redactados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con las siguientes condiciones:

Primera. El volumen resultante no puede ser superior al de la Ordenanza 15, de Edificaciones, que asciende a la cifra de 4,80 metros cúbicos por metro cuadrado de parcela edificable.

Segunda. A efectos constructivos, las edificaciones han de regirse por las normas señaladas para la edificación abierta.

Tercera. Deberán cederse gratuitamente al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los terrenos viales, zonas verdes y de servicios derivados de esta ordenación, en la proporción del 10 y 5 por 100, respectivamente; y

Cuarta. El sistema de actuación será el de cesión de viales, con imposición de contribuciones especiales.

16. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Yanguas Messía, en su calidad de Presidente del Patronato de la Escuela de Reforma de Santa Rita, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 5 de marzo del año en curso, que desestimó la aplicación de la Ordenanza número 16 a los terrenos que componen la finca denominada "La Patilla", situada entre las calles de Eugenia de Montijo y Alba de Tormes, en Carabanchel Bajo, debiendo ajustarse el Proyecto a las normas del plan general sobre edificación aislada unifamiliar, por no alegar razones urbanísticas que aconsejen la derogación del acuerdo recurrido.

17. Aprobar provisionalmente, con cuantos documentos lo integran, el plan parcial de ordenación promovido por la Compañía Urbanizadora del Coto (S. A.), para el Sector de Canillas, en Madrid, en la misma forma y con las mismas condiciones en que se llevó a cabo la aprobación inicial, sin perjuicio de que en la ejecución del plan puedan actuar independientemente los distintos propietarios, mediante la creación de las oportunas Juntas de Compensación en caso necesario.

18. Aprobar inicialmente la modificación del plan parcial del sector de Santamarca, que supone reducir el volumen de la parcela número 135 a 2.200 metros cúbicos y la cual será destinada a la construcción de una iglesia bizantina para la Iglesia Ortodoxa griega en España, quedando, además, incrementado el volumen de las parcelas 40 y 40-A en 1.550 y 300 metros cúbicos, respectivamente, que suman los 1.850 metros cúbicos que se rebajan a la citada parcela número 135, tal y como queda reflejado en el plano redactado por la Inspección de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 6 de abril del año en curso.

19. Dejar sin efecto el acuerdo plenario, de 31 de marzo del año en curso, por el que se aprobó inicialmente la rectificación de alineaciones del patio de manzana comprendido por las calles de Eloy Gonzalo, Cardenal Cisneros,

Fuencarral y Jordán, conforme reflejaba el plano redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, manteniéndose las alineaciones vigentes, por haber desistido de su petición inicial la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación de una nueva central telefónica.

20. Aprobar inicialmente, con cuantos documentos se acompañan, la revisión del plan parcial de ordenación de El Pardo, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, para los terrenos cuyos límites son: al Norte, calle Nueva de El Pardo; al Sur, calle de San Quintín, carretera del Puente de San Fernando a El Pardo y límite de zona rústico-forestal; al Este, carretera de El Pardo a la Sierra, y al Oeste, avenida del Padre Cipriano y río Manzanares; y cuyo plan parcial está integrado por los siguientes documentos: Memoria y Ordenanzas, normas reguladoras de la edificación y planos. Deberá darse al expediente la tramitación señalada en el artículo 32 de la Ley del Suelo, con la preceptiva información pública.

21. Aprobar inicialmente, con cuantos documentos lo integran, el plan parcial de reforma interior del antiguo Ensanche, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites son: calle de Raimundo Fernández Villaverde, paseo de la Castellana, calles de María de Molina, Francisco Silvela, prolongación de la del General Mola, López de Hoyos, Vinaroz, Pradillo, Canencia, Cartagena, avenida de los Toreros, calles del Doctor Gómez Ulla, Alcalá, Sancho Dávila, Marqués de Zafra, Lanuza, Doctor Esquerdo, Doce de Octubre, avenidas de Menéndez Pelayo y del Mediterráneo, calles de Garibay, Valderribas, Los Mesejo, avenida de la Ciudad de Barcelona, calle de la Infanta Isabel, paseos del Prado y de Recoletos, calles de Génova, Sagasta, Carranza, Alberto Aguilera, Princesa, San Bernardino, San Leonardo, Duque de Osuna, plaza de España, calle de Ferraz, paseos del Pintor Rosales y de Moret, calle de Isaac Peral, paseo de San Francisco de Sales y calle de Guzmán el Bueno, debiendo seguirse la tramitación señalada en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1965.

22. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de límites y señalamiento de volúmenes en el polígono de Santa Eugenia, en Vallecas, promovido por Pistas y Obras (Sociedad anónima), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La edificabilidad bruta máxima no podrá sobrepasar de 3,28 metros cúbicos por metro cuadrado.

Segunda. Deberá cederse gratuitamente, libre de cargas y gravámenes, al Ayuntamiento la totalidad de la zona rústico-forestal; y

Tercera. Deberá presentarse la correspondiente documentación, de acuerdo con las anteriores condiciones.

23. Ratificar el acuerdo del Consejo de la Gerencia, de fecha 2 del corriente mes, y que se lleve a cabo la reglamentaria tramitación para la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, a fin de cambiar la calificación de la zona rústico-forestal de que se trata en la de zona especial del Aeropuerto.

24. Quedar enterado de la sentencia de la Sala 1.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de fecha 8 de mayo último, que estima el recurso interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra el fallo del Jurado Provincial de Expropiación, que fijó el justiprecio de la finca número 12-A del sector de ampliación del Parque Sur, propiedad de don Clemente Guzmán López.

Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

25. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para el concierto y formalización de las operaciones de tesorería que precisen el desarrollo y ejecución de los presupuestos extraordinarios

en curso, en la forma y condiciones que, ateniéndose a las limitaciones legales señaladas para esta clase de operaciones, resulten más adecuadas y menos gravosas a la Hacienda Municipal.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aceptar, por acuerdo mutuo, la expropiación de restos de parcelas de propiedad municipal que componen una superficie total de 8.524 metros cuadrados, sitas en la manzana que forma las calles de Orense, Rosa de Silva, Capitán Haya y San Felipe, derecho del que es beneficiaria la Entidad Ergosa (S. A.), en el precio convenido de pesetas 59.285.481, el cual habrá de ser abonado en cuatro plazos, habiendo de ser el primero, por importe de pesetas 11.857.095, equivalente al 20 por 100 de la cantidad total como acto previo al otorgamiento de la correspondiente escritura, y los tres restantes, por importe de pesetas 15.809.462, cada uno, dentro de los quince días siguientes a aquel en que venza cada una de las tres anualidades sucesivas, a contar de la fecha de la firma de la escritura, quedando obligada la Entidad expropiante a satisfacer los intereses de demora al tipo legal, por todo el tiempo comprendido en el aplazamiento, habiendo de ingresarse las cantidades correspondientes en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Enajenaciones de Bienes Municipales", para integrarse en alguno de los presupuestos extraordinarios, según libre disposición Corporativa; y

Segundo. En el supuesto de que la Entidad expropiante dejase de abonar algunos de los pagos estipulados, dentro de los plazos establecidos, se procederá a la rescisión automática del contrato, recuperando el Ayuntamiento el pleno dominio de la finca y haciendo suyas las cantidades recibidas hasta el momento en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Comisión de Circulación y Transportes

27. Quedar enterado y ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 8 del corriente mes, por el que se autoriza, previo informe favorable de la Subcomisión Nacional de Precios, a Construcciones Colomina G. Serrano (S. A.) la modificación de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la plaza de las Descalzas Reales, en la forma siguiente: Primera hora, 10 pesetas; media hora o fracción, 5 pesetas; máximo a las veinticuatro horas, 100 pesetas.

28. Quedar enterado y ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 8 del corriente mes, por el que se autoriza, previo informe favorable de la Subcomisión Nacional de Precios, a Aparcamientos y Urbanizaciones (S. A.) la modificación de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la plaza de los Mostenses, en la forma siguiente: Primera hora, 10 pesetas; segunda hora, 5 pesetas; cada hora más o fracción, 10 pesetas; máximo a las veinticuatro horas, 100 pesetas.

29. Autorizar, visto el informe favorable de la Subcomisión Nacional de Precios, la modificación de tarifas del estacionamiento subterráneo de la plaza de Santo Domingo, del que es concesionaria Aparcamientos y Obras (S. A.), ratificando la autorización concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 15 de noviembre de 1967.

Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas

Cultura

30. Asignar a la actual calle de Consuelo Lorenzo, del distrito de Tetuán, barrio de Peña Grande, que comienza en el cruce del Arroyo de Valdeyerros y el camino del Monte Carmelo, el nombre de la niña María Isabel Navarro, muerta al salvar la vida de su hermano y de otro niño.

31. Asignar el nombre de Avelino Montero-Ríos, promotor de la Ley española de Tribunales Tutelares de Menores, a la antigua calle del distrito de Tetuán, conocida como "Constructora Benéfica", que comienza en la de Tenerife, 19, y termina en la de Olite, 16.

32. Designar en lo sucesivo, y con carácter oficial, calle del Valle de Laciana a la conocida actualmente como de Pinganillos, dentro de la Colonia de Mirasierra, del distrito de Tetuán.

33. Asignar el nombre de Bustos a una calle de nueva apertura, entre las del Monte Olivetti y Sierra de Los Filabres, del distrito de Vallecas, comprendiendo también la misma, por su solución de continuidad, el callejón de aquel nombre, con lo que, en lo sucesivo, la referida calle comenzará en la avenida de la Albufera, 25, para terminar en la ya citada de Sierra de Los Filabres.

Comisión de Saneamiento y Limpiezas

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar el pliego de condiciones unido al expediente que ha de servir de base para la convocatoria del concurso público para la conservación y entretenimiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Manoteras, El Pardo y Viveros de la Villa.

Segundo. Que con arreglo a dicho pliego de condiciones se convoque concurso público con el expresado fin, por un período de duración de diez años, prorrogables por cinco años más; y

Tercero. Que el gasto que ello suponga tenga aplicación a la partida 403 del presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

* * *

Asunto al despacho de oficio

35. Quedar enterado del siguiente decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de julio de 1970:

"Por decretos de esta Alcaldía Presidencia, de 31 de marzo y 14 de abril últimos, se determinaron las competencias de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos y se dispuso la asunción por la Gerencia Municipal de Urbanismo de las funciones relativas a la tramitación de licencias de obras a que se refiere el artículo 165 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956.

Planteada la conveniencia de mantener en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos la competencia para la tramitación y resolución de los expedientes de ruina y de aquellos encaminados a mantener las edificaciones en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, se estima conveniente atribuir dicha competencia al Gerente municipal de Urbanismo, para evitar la dispersión en el actuar administrativo y conseguir una mayor eficacia, habida cuenta de los más adecuados medios técnicos de que esta última dispone.

Por otro lado, considerando la íntima relación de los expedientes de ruina con los que se tramitan en el Registro público de Solares y con los seguidos para las demoliciones de las fincas y aquéllos en que se ordena efectuar obras en los inmuebles, que muchas veces son las resoluciones de dichos expedientes de ruina, y que la concesión de licencias para este tipo de obras corresponde a la Gerencia de Urbanismo, parece lógico llevar a cabo esta delegación de competencias, que ha de redundar en una mejor prestación de servicios, con evitación de posibles contradicciones en las resoluciones administrativas.

Por todo ello, vengo en disponer que, a partir de la fecha del presente decreto, sea de la exclusiva competencia del Gerente municipal de Urbanismo, por Delegación expresa de esta Alcaldía Presidencia, las facultades que a continuación se detallan, y que hasta ahora estaban atribuidas a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos:

Primera. Acordar la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes contradictorios de fincas ruinosas, previo dictamen de la Comisión correspondiente, salvo los casos de ruina inminente, en que no será preciso dicho dictamen, ordenando el desalojo y demolición de los inmuebles, cuando proceda, por causa de ruina.

Segunda. Ordenar a los propietarios de fincas la ejecución de aquellas obras que fueran necesarias para mantener las edificaciones en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y

Tercera. Resolver los recursos administrativos que puedan plantearse en tal tipo de expediente, imponer sanciones por incumplimiento de las resoluciones adoptadas y acordar la ejecución sustitutoria en los casos que proceda, cuando los directamente obligados no den cumplimiento a lo ordenado."

Comisión de Circulación y Transportes

36. Quedar enterado y ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 22 del corriente mes, por el que se autoriza, previo informe favorable de la Subcomisión Nacional de Precios, a Aparcamientos y Construcciones (S. A.), entidad concesionaria del estacionamiento de la calle de Sevilla, la modificación de las tarifas del aparcamiento en la forma siguiente: Primera hora o fracción, 10 pesetas; cada media hora más o fracción, 5 pesetas; máximo a las veinticuatro horas, 100 pesetas. Y autorizar la entrada en vigor de las nuevas tarifas al día siguiente de aquel en que se reciba la notificación por la que se dé traslado del presente acuerdo.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1970.—*Extracto*.—Presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Megido.—Asistieron los Concejales señores Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Almeida Segura; el Delegado de Servicio señor Fanlo García y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Oficial mayor, señor Sainz Brogeras, en funciones de Secretario general, y estuvo presente el Subjefe de la Sección de Contabilidad, señor Arias Cuenca, en funciones de Interventor.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 33.600 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a las Primeras Jornadas Hispano-Francesas de Dermofarmacia y Cosmética, con cargo a la partida 117 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto sea aprobado el del ejercicio en curso.

4.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 20.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor

de los directivos y jugadores del Club Atlético de Madrid, con cargo a la partida 117 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto sea aprobado el del ejercicio en curso.

5.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 9.600 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al acto de entrega del trofeo al toro más bravo de la Feria de San Isidro de 1969, con cargo a la partida 117 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto sea aprobado el del ejercicio en curso.

6.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 48.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los organizadores y ganaderos-expositores del V Concurso Ibérico y XIV Nacional de Ganado Selecto, con cargo a la partida 117 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto sea aprobado el del ejercicio en curso.

7.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 12.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los Vocales de las Juntas Municipales de Distrito, con cargo a la partida 117 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto sea aprobado el del ejercicio en curso.

8.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 12.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los comerciantes colaboradores en el Concurso de Escaparates, con cargo a la partida 117 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto sea aprobado el del ejercicio en curso.

9.º Quedar enterada y aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de su escrito de 6 de junio último dirigido a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el carácter de recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la misma, contra la resolución de su Dirección Técnica, de 3 del mismo mes y año, calificando y clasificando pasivamente a don Juan Perelli Latorre, Desinfectador camillero del Laboratorio Municipal, jubilado, interpuesto en representación de la Corporación, en virtud de la facultad que en tal sentido y para casos de urgencia confiere a la Alcaldía Presidencia el artículo 8.º-4, de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, y comunicar a dicha Dirección Técnica que no procede, por tanto, aportar certificación de acuerdo corporativo alguno.

Gobierno interior y Personal

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo 4 de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Cristina Jiménez Pantoja para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo contratada, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la cantidad total de 78.150 pesetas anuales, divididas en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y Navidad; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

11. Conceder un auxilio económico de las dos terceras partes de sus haberes últimos en activo, en los términos previstos en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 1958, a don Julio Sancerni Gascón, Jefe de Negociado de Intervención, con efectos desde el 1 de julio en que quedó agotado el plazo reglamentario de licencia por enfermedad; las cantidades que perciba, no obstante, se le descontarán de las que se le reconocían, con los mismos efectos, en concepto de pensión de jubilación por invalidez, cuyo expediente se encuentra actualmente en tramitación.

12. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Delineantes, con el emolumento básico de 64.600 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 10 en el decreto-ley 23/1969 y en la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, a los concursantes que, por el orden de las puntuaciones alcanzadas por los mismos, se relacionan a continuación:

| | Puntos |
|---|--------|
| Don Miguel García Moreno | 8,37 |
| Don Eugenio Peña Sánchez-Biedma | 8,25 |
| Don Leonardo Cabezas García | 8,12 |
| Don Alfredo Abrales Rodríguez | 8 |
| Don Fernando Sierra Villatobas | 7,87 |
| Don Antonio Abad Cardenal | 7,87 |
| Don Enrique Alcaraz Sirvent | 7,62 |
| Don José Gregorio Mallén | 7,50 |
| Don Pedro Mendoza Sanz | 7,37 |
| Don Juan Claudio Orellana Pedraza | 7,37 |
| Don Luis Martín Martín | 7,37 |
| Don Adolfo Garcerán Godás | 7,25 |
| Don Ramón de Andrés Rodríguez | 7,12 |
| Don Hermán Alvarez Gil | 7,12 |
| Don Juan González Fernández | 7 |
| Don Antonio Cerezo Gaitero | 6,90 |
| Doña María del Carmen Salas Gamallo | 6,87 |
| Don Luis Hernández García | 6,50 |

Obras y Servicios Urbanos

13. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Alejandro Saint Aubin, Dominco Pérez del Val, glorieta de San Víctor y calle de San Daniel, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.543.622,90 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

14. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la avenida de Abrantes, desde la calle del Faro hasta las proximidades de la Colonia Velázquez, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.745.219,70 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

15. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Angela González, Guzmán de Villoria, San Valero, Cecilio Perucha, camino de Valderribas, desde la calle del Puerto de Canfranc, y prolongación de la calle de Ascensión Bielsa (calle Nueva), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.601.422,87 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

16. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Antonio Folgueras, Sierra Bermeja, Monte Calabro, Rodríguez Espinosa, Risco Peloche y Pico Maliciosa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.353.931,73 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

17. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Carlos Marín y José Bielsa, desde la de Isidra Jiménez a la de Nicolás Sánchez; Dolores Barranco, desde la de la Madre Ibarra a la de Perpetua Díaz; Gabriel Usera, desde la de Isabel Fornieles a la de Felipe Castro; Ignacio Santos, desde la de Isidra Jiménez a la del Amor Hermoso; Josefina Veredas y Juan Salas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.502.384,98 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

18. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Diego Machado, desde la de Pedro Laborde a la de Santiago Alió, y Juan Limón, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 886.499,76 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

19. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación del paseo de la Ermita del Santo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.069.814,21 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

20. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de los Escribanos, desde la de Espinela a la travesía de Leganés; camino de Leganés, desde la de Gilena a la travesía de Leganés, y calle de Villastar, desde el camino de Leganés a la de los Escribanos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.654.246,92 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

21. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Eduardo Minguito, Mica, Estroncio y Turba, desde la de Leonor Góngora a la del Metal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.922.154,24 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

22. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Francisco Monterrubio, Sardinero y Bien Aparecida, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.035.573,58 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

23. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Francisco de Miguel, Manuel de Miguel y Hermanos Santos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.376.538,35 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

24. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de los accesos a la Colonia Fin de Semana, calles de Fuentelahiguera y Diciembre, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.380.858,84 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

25. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de la Higuera, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 835.425,70 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

26. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de José Maurelo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.597.026,28 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

27. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Juan Mazo, Pedro Escudero y Puerto Sollube, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.725.189,69 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

28. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Luis Pando, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 680.051,58 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

29. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles del Marqués de Pico Velasco y Gómez de Avellaneda, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.673.850,88 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

30. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Marcelo Usera y Ferroviarios, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.724.688,85 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

31. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Manuel Laguna, Higinio Rodríguez, desde la de Martínez de la Riva a la glorieta de Marquina; Hermanos Trueba, desde la de Martínez de la Riva a la glorieta de Marquina, y García Miranda, desde la de Martínez de la Riva a la avenida de San Diego, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.243.114,97 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

32. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Miguel San Narciso, Juliana Sancho, Venta del Pájaro, travesía de San Andrés, calles de San Anselmo y José Antonio Maroto, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.246.456,08 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

ob Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

33. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de los Montes de Barbanza y Peña Nueva, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.940.611,18 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

34. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de José Ortega y Gasset, María Martínez Oviol, entre las de José Ortega y Gasset y Juan José Martínez Seco, y Encarnación Oviol, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.150.567,20 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Pedro Antonio Alarcón, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.814.982,73 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

36. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de las Parvillas Bajas y Puente de Vizcaya, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

ob Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.606.967,55 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

37. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios de las calles de Palomares, entre las de A. Hernández Lázaro y Cinco Flechas, y entre las de Juan José Martínez Seco y Juan Peñalver, Martínez Seco, entre el paseo de Alberto de Palacios y la calle de Palomares, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.194.430,29 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

38. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Parma, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.602.183,17 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

39. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios de la calle del Puerto Used, paseo de la Estación y calle de los Altos de Saceruela, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.748.939,63 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

40. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Rodríguez Lázaro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.558.091,15 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

41. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios de las calles del Siete de Julio, San Fermín, Pío Bueno, Casita Blanca y Josefa Soriano, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.023.952,53 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

42. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de San Clemente, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.031.218,71 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

43. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle del Siglo Futuro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 881.670,74 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

44. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de la Tierruca, Tángier, Siete Bis, Puerto Chico y Jesús María, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.585.483,14 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

45. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de un tramo de la Vía Carpetana, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.219.361,22 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

46. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de la Zarzamora, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.429.673,84 pesetas, será cargo a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1970 (II).

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

47. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la plaza de España, con motivo de las obras de la nueva ordenación, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.048.149,10 pesetas, será cargo a la partida 574 del presupuesto de 1969, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1970, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el número 600.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las instalaciones, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, pro-

ceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

48. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado en el paseo de la Bombilla, pistas de pruebas del Ayuntamiento, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.146.273,23 pesetas, será cargo a la partida 574 del presupuesto de 1969, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1970, donde la expresada partida se mantiene en vigor bajo el número 600; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las instalaciones, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de las obras del proyecto de desviación de los colectores Sordomudo, Complementario y Carcavón, en su intersección con la línea del ferrocarril metropolitano de Madrid Ventas-Callao, autorizando la firma del acta de recepción en la que intervendrán el Concejal Presidente de la Junta municipal del distrito de Buenavista, don Francisco Moreno Arenas, y el Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación Este del departamento de Vías Públicas, don Santiago del Olmo Mallol, de conformidad con las normas aprobadas, con carácter general, en sesión de 21 de octubre de 1964.

Segundo. El traspaso de las instalaciones se efectuará ante el Presidente de la Junta municipal del distrito de Buenavista, siendo entregadas por la representación de la Primera Jefatura de Construcciones de la Dirección General de Transportes Terrestres; y

Tercero. La recepción dará motivo al levantamiento de un acta que suscribirán los señores indicados, y el Ayuntamiento quedará obligado a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y servicios que se traspasan a partir de la fecha de su formalización.

50. Conceder a don Rafael Fernández Romero, de conformidad con lo que determina el artículo 58 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, una prórroga de cuarenta y cinco días hábiles en el plazo de ejecución de las obras de urbanización e instalación de servicios complementarios en las calles de Francisco Madañaga, Centenera, Movinda y Bormonia, que le fueron adjudicadas mediante subasta pública, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 24 de septiembre de 1969, habida cuenta de que en el curso de los trabajos han surgido motivos suficientes para ello.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

51. Aprobar un gasto total de 15.900 pesetas para reintegrar a la Junta municipal del distrito de Retiro-Mediodía el importe de las cantidades abonadas por la misma por hospedajes de los ocupantes de fincas ruinosas que al final se relacionan, con cargo a la partida 704 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, en tanto

se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

Al Hostal Covadonga, 1.500 pesetas, finca número 4 de la calle de Valencia.

Al Hostal Covadonga, 14.400 pesetas, finca número 3 de la calle del Sombrerete.

52. Aprobar un gasto de 65.630 pesetas, para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el pasado mes de julio por el personal especializado ajeno a las plantillas municipales, al servicio de la Delegación de Circulación y Transportes para los estudios de tráfico que por la misma se llevan a cabo, con cargo a la partida 422 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

53. Aprobar un gasto de 9.162 pesetas, importe de la participación que corresponde percibir al personal Inspector Interventor del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en los frontones, en la cantidad líquida recaudada durante el mes de julio último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1959, con cargo a la partida 18 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

54. Aprobar un gasto de 200.000 pesetas para satisfacer a la reverenda Madre María del Carmen Núñez-Lagos Moreno el importe que, en la certificación por obras de un complejo escolar en la calle de José de Cadarso, del polígono C, de Carabanchel, corresponde a mano de obra, con cargo al crédito consignado en los fondos para Prevención del Paro Obrero.

55. Autorizar la devolución a Construcciones y Contratas (S. A.) de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de construcción de alcantarillado en el barrio de la Alameda de Osuna, por un importe de pesetas 26.000 nominales, ingresadas en la Caja general de depósitos el día 24 de enero de 1963, según resguardo números 470.296 de entrada y 263.482 de registro, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

56. Autorizar la devolución a Construcciones y Contratas (S. A.) de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de abastecimiento de agua al barrio de San Pascual, por un importe de 15.000 pesetas, ingresadas en la Caja general de depósitos el día 27 de abril de 1961, según resguardo números 452.987 de entrada y 249.555 de registro, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

57. Aprobar un gasto total de 26.975.030,20 pesetas para satisfacer el importe de veintisiete certificaciones y tres facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local.

58. Aprobar un gasto total de 994.062 pesetas para satisfacer el importe de tres certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1969, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

59. Aprobar un gasto total de 76.036 pesetas para satisfacer el importe de tres facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con

cargo al capítulo VI del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local.

60. Aprobar un gasto total de 1.551.935 pesetas para satisfacer el importe de siete relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1969, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

61. Aprobar un gasto de 2.073.058 pesetas para satisfacer a Construcciones Sainero (S. A.) el importe de la certificación número 3, fecha 6 del corriente mes, por obras de construcción del depósito de autobuses de la Elipa, para la Empresa Municipal de Transportes, con cargo al crédito que figura en la partida 5.^a del presupuesto extraordinario de 1966 (III).

62. Conceder a don Enrique García de Prado la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle de Juan de la Hoz, que figura con el número 104 en la matrícula del arbitrio, distrito de Buenavista, por inedificable, y declarar asimismo dicho terreno no sujeto al arbitrio de solares edificados y sin edificar, matrícula del arbitrio número 1.716, por la misma razón expuesta, al no reunir las condiciones mínimas de extensión, y ser de aplicación, por tanto, lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, causar baja dichas inscripciones en las citadas matrículas con efectos a partir del 1 de enero del año actual, período siguiente al último por el que han figurado, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago, a cuyos efectos se cursarán las órdenes oportunas a la Agencia Ejecutiva de la 8.^a Zona.

63. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Vallehermoso (S. A.) sobre exacción de la tasa de recogida de basuras domiciliarias, en relación con la finca número 15 de la calle de los Arapiles.

64. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por don Félix Ayuso Pérez sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca sita en el número 100 de la avenida de la Albufera.

65. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Mutualidad de Transportistas del Norte de España sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en el número 57 de la avenida de José Antonio.

66. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por don Casimiro Huerta García sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sita en la calle de Oruro y otra.

67. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Aluminio Transformación (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a los locales sitos en la calle de Recoletos, 19, piso sexto, y 4, piso segundo.

68. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por Traínco (S. A.) contra la multa clave T1 número 364.422/1969, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento inmediatamente posterior a la denuncia.

69. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Gonzalo Blanco, contra la multa clave T1 número 351.419/1969.

70. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Eduardo del Real Nicolás contra multa clave T1 número 59.557/1969.

71. Indemnizar a doña Encarnación Montero-Ríos Souvirón, titular del quiosco destinado a venta de tabacos en la calle del Doctor Esquerdo, andén central, frente al número 97, en la cantidad de 143.715 pesetas, en concepto de rescisión de la concesión antes de su vencimiento, en base a circunstancias sobrevenidas de interés público; dar de baja en matrícula la inscripción del quiosco del que era titular doña Encarnación Montero-Ríos Souvirón, sito en la calle del Doctor Esquerdo, frente al número 97, a partir de 1 de julio último, con retirada de los recibos que, por concepto de canon, se encuentren pendientes de pago a partir del 1 de enero del año en curso.

72. Adjudicar a la firma Julio Muñoz Melgosa el suministro de 968 capotes de paño azul, según muestra, confeccionados a medida, con destino a distinto personal del Cuerpo de Policía Municipal, por un importe total de 2.161.900 pesetas, y con sujeción a las condiciones que rigieron en dicha licitación, el referido gasto, de 2.161.900 pesetas, que por tal motivo se ha de producir, será cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en el capítulo II, artículo U-2, concepto 25, partida 177, del presupuesto de gastos de 1969, que rige interinamente, hasta tanto sea aprobado el redactado para el corriente año, según previene el artículo 688 de la ley de Régimen local, y en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

Educación

73. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 79.015 pesetas para el retranqueo de una línea de alta tensión que dificulta las obras de construcción de un colegio nacional en la parcela 2 de la Colonia de San Ignacio de Loyola, que deberá abonarse a la Compañía Iberduero (S. A.); y

Segundo. Que dicho gasto tenga aplicación al capítulo VI, artículo 1.^o, concepto 1.^o, partida 6.^a, del presupuesto extraordinario de 1966 (I), "Para construcciones escolares..."

* * *

Seguridad y Policía Municipal

74. Aprobar un gasto de 30.000 pesetas que se ha de ocasionar con motivo de la asistencia de los Aparejadores Jefes de Zona del Servicio contra Incendios, don José Paz Báez y don José Luis Legido Arce, al cursillo que organiza la Escuela Nacional de Protección Civil de Francia en la localidad de Nainville-Les Roches, durante los días del 12 al 16 de octubre próximo; dicha cantidad será cargo a la partida 32 del presupuesto de 1969, que rige interinamente, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, en el que figura partida análoga señalada con el número 22.

Se levantó la sesión a las doce y diez minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Manuel Feria del Río, para taller de carpintería en la avenida del Marqués de Corvera, 40, local número 3.

Don Ricardo Bermejo Velasco, para bar restaurante en la calle de Santa Brígida, 1.

Inmobiliaria Hipepas (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Cristóbal Bordiú, 29 y 31.

Almanzora (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Cochabamba, 11.

Don José Díaz Fernández, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Carpesa, 4 (galería de alimentación, puesto número 29).

Don Francisco Sánchez Brell, para taller de ajuste en la calle de Cecilio Perucha, 11.

Mengo (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Bravo Murillo, 18.

El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 1,50 pesetas número corriente y 2,50 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Doña Seráfica Covarrubias Villarroel y don Benito Fernández, para lechería y venta de productos lácteos en la avenida de la Albufera, kilómetro 6,300 (Colonia El Sardinero).

Prepac Española (S. A.), para fábrica de envases de plástico en la calle de Alejandro Villegas, 35.

Gómez Hernández (S. L.), para instalar un ascensor en la calle de Ardemáns, 72.

Mengo (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Bravo Murillo, 18.

Don Braulio Mingo López, para almacén cerrado de muebles en la calle del Carnero, 4.

Don Francisco Jiménez Martín, para venta de huevos, aves y caza en el paseo de Santa María de la Cabeza, 112 (galería, puesto número 15).

Don Francisco de la Riva, para taller de imprenta en la calle de Pedro Tejeira, 24.

Don Luciano Casamayor Velázquez, para taller de imprenta en la calle de los Vizcaínos, 30.

Don Gregorio Alonso Guzmán, para venta de aves, huevos y caza en la calle de la Virgen de la Oliva, 71, puesto número 3.

Don Carlos Llorca Chambo, para bar en la plaza de Mondariz, torre 13, tienda número 1.

Don Miguel Martínez Martínez, para salchichería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 112 (galería, puesto número 40).

Doña Martina Prieto García, para venta de aves, huevos y caza en el paseo de Santa María de la Cabeza, 112 (galería, puesto número 3).

Don Miguel Voces Gómez, para pescadería en el Mercado de Moratalaz, puesto número 82.

Don Domingo Cobo Pérez, para salón de baile en la calle de Oudrid, 2.

Don Ezequiel Madrid Gómez, para huevería en la calle de San Valentín, 5.

Doña Pilar Polo Acuña, para pastelería y venta de fiambres en el paseo de los Castellanos, 39.

Doña Francisca Iturri Iriarte, para cafetería en la calle de Vallehermoso, 26.

Don Antonio Castro García, para bar en la calle de Costa Rica, 15.

Don Nicolás Rey Pernas, para tintorería en la calle de Zurbano, 58.

Don Isidro García Frutos, para taller de chapistería en la calle de Andrés Jordán, 7.

Don Celedonio Fuentes del Castillo, para taberna en la Colonia de El Sardinero, bloque 15, local número 4.

Cleco Internacional Inc., para almacén por mayor de artículos de ferretería en la calle de la Pilarica, 87.

Don José García Luján, para taller mecánico, con chapado y pintura, en la calle del Pico Almanzor, 5.

Don Antonio Cristóbal Muncio, para tintorería en el paseo de Perales, 54.

Don Antonio Coro Salvador, para taller de confección de artículos de piel, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de la Albufera, 36.

Construcciones Hagar (S. A.), para instalar un ascensor en la avenida de la Aviación, 91.

Gráfica Industrial y Publicitaria (S. A.), para taller de imprenta en la calle de Carlos Domingo, 4.

Construcciones Hagar (S. A.), para instalar un ascensor en la avenida de la Aviación, 101.

Don Florencio Bueno Losada, para taller de zapatería en el paseo de Perales, 55.

Información Go, para instalar aire acondicionado en la Puerta del Sol, 9.

Don Antonio Molina Ugarte, para taller mecánico de ajuste en la calle de Porfirio, 18.

Cristalería Española, para instalar un tanque de gas propano en la avenida de los Poblados, sin número.

Prisión Provincial de Carabanchel, para instalar un tanque de gas propano en la avenida de los Poblados, sin número.

Don Valentín Martín Blanco, para salchichería en la calle de Angel Múgica, 2 (galería, puesto número 37).

Almanzora (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Cochabamba, 11.

Don Felipe García López, para fábrica de relojes en la calle de la Santísima Trinidad, 9.

Don Rodolfo Vico de Nova, para tintorería en la calle de Guzmán el Bueno, 39.

Farglo (S. L.), para fábrica de artículos de perfumería y laboratorio químico en la calle de Bocángel, 28.

Don Angel Figueroa Román, para tienda de ultramarinos en la calle de Camarena, 218.

Don Francisco Martínez González, para salchichería en el paseo de Alberto de Palacios, 18 (galería, puesto número 33).

Don Valentín Morán Morán, para carnicería en la calle de Cea Bermúdez, 47.

Don Nicolás Olózaga Martínez, para casquería en la calle de Camarena, 287 (galería, puesto número 57).

Promoción Universitaria Moncloa, para instalar un ascensor en la calle del Conde de la Cimera, torre XI, sin número.

Don Valentín Fernández Marina, para mantequería en la calle de Alcántara, 33 (galería, puesto número 27).

Don Ramón Ramos Cruz, para lechería en el barrio de San Lorenzo, bloque 96, local número 3.

Don José Doménech Adria, para garaje en la calle de San Fortunato, 31.

Don Rafael Campo Jadraque, para café bar en la carretera de Aragón, 217.

Sepaco (S. A.), para carnicería en la calle de Carpesa, número 4 (galería, puesto número 16).

Don Máximo González Fraguas, para autoservicio de lavandería en la calle de Aniceto Marinas, 108.

Don Agustín Organero Moraleja, para fábrica de lentes de contacto en la calle de Doña Mencía, 33.

Don Vicente Borrás Escrivá, para fábrica de baldosas de terrazo en la calle de Miguel Yuste, 37.

Inmobiliaria Hipepas (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Cristóbal Bordiú, 29 y 31.

Odette Lataste Thalys, para fábrica de cerámica en la calle del Doctor Gómez Ulla, 14.

Doña María de la Candelaria Perdomo Melián, para residencia en la calle de Quintana, 3.

Don Florentino Abascal Cobo, para garaje en la calle de Ríos Rosas, 36.

Don Saturnino Bayón Ruiz, para bar en la calle de Puerto Alto, 38.

Don Emilio Rodríguez San Román, para bar cafetería en la calle de San Felipe Neri, 1.

Don Avelino Roderá Roderá, para pescadería en el Mercado de Guillermo de Osma, puesto números 100 y 101.

Don Francisco Jiménez Martín, para venta de huevos, aves y caza en el paseo de Santa María de la Cabeza, 112 (galería, puesto número 38).

Mengos (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Bravo Murillo, 18.

Don Jesús Martínez García, para taller de reparación de automóviles en la calle del Vizconde de Matamala, 14.

Don Antonio Tomé Garrido, para bar en la calle de Villamanán, 41.

Don Jesús Vázquez Torralba, para ferretería y droguería en la calle de Vicente Espinel, 17.

Don Baltasar Ortega Cuenca, para taller de electricidad del automóvil en la calle del Río Ulla, 3.

Doña Adela Sánchez Ramos, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de los Tejedores, 30.

Don Pedro Pascual González, para taberna en el barrio de Moratalaz, polígono I, casa 63, local número 3.

Escuela Superior Técnica de Telecomunicación, para instalar un tanque de fuel-oil en la Ciudad Universitaria.

Don Adelaido Garrobo Campos, para taller de reparación de automóviles en la calle de Canillas, 20.

Red Blanca (S. A.), para lechería en la calle de Carpesa, 4 (galería, puesto número 24).

Don José Sánchez Blázquez, para carnicería y salchichería, como ampliación, en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 31.

Doña Teófila López Aguado, para carnicería en el Mercado de Guillermo de Osma, puesto número 14.

Don José Mejías Álvarez, para taller de muebles metálicos, como cambio de nombre, en la calle de la Serranía de Ronda, 3.

Don Eleuterio Sacristán Marquina, para taller de carpintería mecánica en la calle Particular de Horcajo, 1.

Mengos (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Bravo Murillo, 18.

Almanzora (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de San Bernardo, 110.

Don Manuel Sánchez Oliva, para almacén de papel viejo en la calle de Nuevo Trazado, 13.

Don Mariano Gil Vicente, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de Moratalaz, puesto número 72.

Don Máximo Ramírez Ramírez, para bar en la calle de Antonio López, 113.

Compañía Roca Radiadores (S. A.), para almacén de recambios y taller de verificación de aparatos en la calle de Puenteareas, 10.

Don Feliciano Esteban Ruiz, para taller de lavado y engrase en la calle de Argüeso, 14.

Construcciones Hagar (S. A.), para instalar un ascensor en la avenida de la Aviación, 93.

Don Juan José Aguilar Andréu, para garaje con servicio de engrase en la avenida de Concha Espina, 71.

Don Julián Esquerro Gil, para bar en la Ciudad del Sol, bloque 2, local número 4 (zona Norte).

Sixfingers (S. A.), para taller de marroquinería en la calle de Cipriano Sancho, 40.

Cooperativa del Campo La Daimieleña, para almacén de vino embotellado en la calle de Pedro de Répide, 3 y 5.

Doña María de los Angeles García Vázquez, para charrería en la calle de Francisca Armada, 16.

Don José Chacón Ruiz, para bar con salón en la calle de Los Collados, 6.

Don Víctor José Aguilera Duque, para almacén de productos alimenticios en el paseo de los Castellanos, 20.

Panificadora Carlos Morales e Hijos, para panadería y bollería en el poblado dirigido de Fuencarral, bloque 31, local número 82.

Don Jesús Díaz Cervera, para taller electromecánico en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 307.

Don Esteban Sanz Palomar, para depósito cerrado de maderas en la calle de los Pinos Baja, 94.

Don Andrés Pérez Díaz, para taller mecánico de ajuste en la calle de Villaamil, 231.

Don Maximiliano Elduayen Ratibor, para venta de comestibles en la calle de Carlos Pereyra, 8.

Don Jesús Nieto Ortega, para taller de ebanistería en el poblado de Los Cármenes, sin número, naves 78 y 79.

Pequeño Material Eléctrico (S. A.), para almacén y venta de material eléctrico en la calle de Nicaragua, 8.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en el poblado de la Virgen de la Antigua, sin número.

Doña Carmen López Vélez, para venta de pan y bollos en la calle de Ricardo Ortiz, 94, bloque 70.

Don Francisco Rebollo Sánchez, para agencia de viajes en la avenida de Palomeras, 100.

Don Miguel Álvarez Soto, para venta de materiales para la construcción en la calle de Beniferri, bloque 692.

Don Angel Alonso Amieva, para venta de pan y bollos en la calle de Albarracín, 9.

Don José López López, para venta de frutas y verduras en la calle de Boltaña, 7, local número 59.

Repal (S. A.), para domicilio social y venta de artículos de saneamiento en la calle de Elvira, 1.

Panificadora Carlos Morales e Hijos (S. L.), para venta de pan en la calle de Manresa, sin número, local número 11 (poblado dirigido de Fuencarral).

Panificadora Carlos Morales e Hijos (S. L.), para panadería y bollería en el poblado dirigido de Fuencarral, bloque 8, local número 17.

Don Julián Sánchez Avila, para venta de confecciones en la calle de San Nicanor, 14.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Esteban Parra Pérez, para peluquería de caballeros en la calle de la Basílica, 15.

Don Benjamín Monje Chaves, para despacho de leche y venta de productos lácteos, como ampliación, en la calle de Baleares, 19.

Doña María de las Mercedes Avecilla, para mercería en la calle de Sarria, 48.

Doña Raimunda Martínez Alonso, para jamonería y venta de embutidos, como ampliación, en la calle de Santiago, 1.

Don Sebastián Máximo Corcuera, para venta de confecciones en la calle de Serrano, 110.

Don Jacinto Magías Ruiz, para taller de carpintería en la calle de Sor María de Agreda, 40.

Sefisa Leasing (S. A.), para domicilio social en la calle de Zurbano, 76.

Cafeterías y Restaurantes (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Zurbano, 67.

Don Alfredo Fernández Obregón, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión y fotografía en la plaza de San Juan de la Cruz, 1.

Doña Sara Argüelles Coto, para peluquería de señoras, como ampliación, en la avenida de Valladolid, 45.

Don Epifanio Casado Martín, para venta de muebles, como cambio de nombre, en la calle de San Fortunato, 11.

Don Antonio de la Hera Núñez, para estudio fotográfico en la calle de Manipa, 60.

Panificadora Carlos Morales e Hijos (S. L.), para panadería, como ampliación, en la calle de Torregrosa, sin número, casa 2, local número 12.

Don Jacinto Retana Aboín, para peluquería de caballeros en la calle de Embajadores, 120.

Doña Victoria Rodríguez Moya, para venta de sellos y mimbres de caucho en la calle de Cartagena, 131.

Don Alberto Sampere Camps, para academia en la calle de Castelló, 50.

Doña Saturnina Jodra Jodra, para colegio en la calle de Herculano, 13.

Don Fredesvindo Vázquez Rodríguez, para bodega en la calle de San Venancio, 6.

Don José L. Ludeña de la Cruz, para joyería, bisutería y relojería en la calle de Tetuán, 32.

Don Angel Peñalver Aranzábal, para venta de retales en la calle del Tántalo, 1.

Don Antonio Pardal Reyes, para venta de aparatos electrodomésticos y material de saneamiento en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 716.

Don José Romero Jiménez, para venta de cuadros en la calle de Doña Berenguela, 43.

Edifisa (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Zurbano, 76.

Don Antonio Elvira Martín, para venta de plantas y flores en la calle del Arroyo de las Pilillas, 10.

Doña Florencia Ayesa Irigaray, para venta de confecciones en la calle de Alcalá de Guadaíra, 21.

Doña María Victoria Heras Coloma, para perfumería, papelería y venta de juguetes, como ampliación, en la calle de los Alhelios, 3.

Don Nazario Oyarzábal Hernández, para oficina en la calle de Embajadores, 104.

Don Sotero García Granados, para salón de juegos recreativos en la calle de Manuel Marchamalo, 12.

Doña Josefa Díaz Sánchez, para bollería en el Mercado de Maravillas, banca números 63 y 64.

Modas Gonzalo, para venta de confecciones en la avenida de José Antonio, 43 duplicado.

Don Angel Jiménez Gómez, para oficina en la calle del General Palanca, 10.

Don Fulgencio Arroyo Sánchez, para taller de reparación de aparatos de televisión y montaje de antenas en el paseo de los Melancólicos, 31.

Don Francisco Torres Ortiz, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la avenida Donostiarra, número 4.

Doña Angeles Lapuente Belvis, para confitería, repostería, pastelería y venta de fiambres en la calle del Arroyo de las Pilillas, 10, local número 1.

Don César Alcázar Gutiérrez, para estudio fotográfico con galería en la calle de Bravo Murillo, 275.

Doña Dolores Lanza Domínguez, para peluquería de señoras en la Colonia Occidente, bloque 4.

Don José Laguarda Crespillo, para peluquería de señoras en el paseo de la Virgen del Puerto, 45.

Don Valentín Pinedo Murillo, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión y muebles en la calle de Joaquín García Morato, 153.

DENEGACIONES

Doña Elena Hernández Millán, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de la Virgen del Coro, 10.

Don Angel Arroyo Alia, para venta y reparación de calzado en la calle de calle de Carpesa, 4 (galería de alimentación, puesto número 2).

Don Agustín Casas Romero, para taller de montaje de lámparas en la calle de Aguilafuente, 21.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

LICITACION PUBLICA

Concurso para la instalación y explotación del servicio de sillas y sillones en la vía y jardines públicos, con derecho a su utilización para explotación de publicidad

Canon anual: Será ofrecido por los licitadores, incrementándose el que resulte de la adjudicación en un 5 por 100 por cada anualidad que transcurra.

Plazo de concesión: Quince años improrrogables, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de la adjudicación.

Pagos: El pago del canon se hará efectivo por trimestres naturales anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada trimestre.

Garantías: Provisional, 50.563 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la instalación y explotación del servicio de sillas y sillones en la vía y jardines públicos, con derecho a su utilización para explotación de publicidad, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual inicial de ... (en letra) pesetas, que se incrementará en un 5 por 100 por cada anualidad que transcurra.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Eduardo Minguito, Mica, Estroncio y Turba, desde la de Leonor Góngora a la del Metal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Francisco Monterrubio, Sardinero y Bien Aparecida.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación del paseo de la Ermita del Santo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de los Escribanos, desde la de Espinela a la travesía de Leganés; camino de Leganés, desde la calle de Gilena a la travesía de Leganés, y calle de Villastar, desde el camino de Leganés a la calle de los Escribanos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Diego Manchado, desde Pedro Laborde a Santiago Alió, y Juan Limón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de la Higuera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de José Maurelo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de accesos a la Colonia Fin de Semana y calles de Fuentelahiguera y Diciembre.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Francisco de Miguel, Manuel de Miguel y Hermanos Santos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Juan Mazo, Pedro Escudero y Puerto de Sollube.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de José Ortega y Gasset, María Martínez Oviol, entre José Ortega y Gasset y Juan José Martínez Seco, y Encarnación Oviol.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de los Montes de Barbanza y Peña Nueva.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Miguel San Narciso, Juliana Sancho, Venta del Pájaro, travesía de San Andrés, calles de San Anselmo y José Antonio Maroto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Manuel Laguna, Higinio Rodríguez, desde Martínez de la Riva a la glorieta de Marquina; Hermanos Trueba, desde Martínez de la Riva a la glorieta de Marquina, y García Miranda, desde Martínez de la Riva a la avenida de San Diego.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en las calles de Marcelo Usera y Ferroviarios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en las calles del Marqués de Pico Velasco y Gómez de Avellaneda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Luis Pando.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de un tramo en la calle de la Vía Carpetana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Rodríguez Lázaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una

de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de la Tierruca, Tánger, Siete Bis, Puerto Chico y Jesús y María.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle del Siglo Futuro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de San Clemente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles del Siete de Julio, San Fermín, Pío Bueno, Casita Blanca y Josefa Soriano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de la Zarzamora.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Puerto Used, paseo de la Estación y calle de los Altos de Saceruela.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Parma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Palomeras, entre A. Hernández Lázaro y Cinco Flechas y entre Juan José Martínez Seco y Juan Peñalver, y Juan José Martínez Seco, entre el paseo de Alberto de Palacios y calle de Palomeras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en las calles de las Parvillas Bajas y Puente de Vizcaya.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Pedro Antonio de Alarcón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de

Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Empréstito de la Villa de Madrid de 1929

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente decreto:

“De conformidad con lo determinado en la base cuarta de las aprobadas para la emisión de títulos amortizables denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, y con arreglo al cuadro de amortización ajustado al capital nominal de 30.000.000 de pesetas a que quedó reducida esta deuda al aprobarse el presupuesto extraordinario de 1931, vengo en disponer:

Que el día 17 del corriente mes, a las once de la mañana, bajo la Presidencia de don Manuel del Moral Megido, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos Municipales, se verifique públicamente en las Casas Consistoriales el sorteo número 42 para la amortización de 2.057 obligaciones del mencionado empréstito:

A tales efectos, con las obligaciones existentes en circulación se formarán bolas o series de 10 obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero.

Se extraerán 205 bolas, que amortizan 2.050 obligaciones a razón de 10 por bola. Las siete que faltan para completar las 2.057 objeto de amortización serán los números 23.044 a 50, procedentes de la serie incompleta número 2.305.

El último cupón pagadero a las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence el 1 de octubre próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría General, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención General.

Las bolas o series que entran en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.”

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1941

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente decreto:

“De conformidad con la base quinta de las aprobadas para la emisión de 250.000.000 de pesetas, en títulos denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1941, vengo en disponer:

Que el día 17 del corriente mes, a las once y media de la mañana, bajo la Presidencia de don Manuel del Moral Megido, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos Municipales, se verifique públicamente en las Casas Consis-

toriales el sorteo número 29 para la amortización de las siguientes obligaciones de las tres series de que consta la emisión de este empréstito:

- Serie A, de 500 pesetas, 2.343 obligaciones.
- B, de 2.500 — 936 —
- C, de 5.000 — 234 —

A tales efectos, con las obligaciones existentes en circulación se formarán bolas o series de 10 obligaciones por cada una de las tres series de que consta esta emisión, comprendiéndose en todas ellas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero.

De la serie A se extraerán 234 bolas, de las que 233 amortizan 2.330 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 13 que faltan para completar las 2.343 objeto de amortización serán: nueve, los números 11.082 a 90, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.109, y las cuatro que faltan se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 94 bolas, de las que 93 amortizan 930 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las seis que faltan para completar las 936 objeto de amortización serán: una la número 2.730, procedente de la serie incompleta anterior, número 273, y las cinco restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán 24 bolas, de las que 23 amortizan 230 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las cuatro que restan para completar las 234 objeto de amortización serán: tres los números 1.638 a 40, procedentes de la serie incompleta anterior, número 164, y la que falta se tomará de la última bola extraída.

El último cupón pagadero a las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence el 1 de octubre próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría General, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención General.

Las bolas o series que entran en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID."

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1941 (ampliación)

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente decreto:

"De conformidad con lo determinado en la base quinta de las aprobadas para la emisión de 50.000.000 de pesetas, en títulos amortizables denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1941 (ampliación), vengo en disponer:

Que el día 17 del corriente mes, a las doce de la mañana, bajo la Presidencia de don Manuel del Moral Megido, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos Municipales, se verifiquen públicamente en las Casas Consistoriales el sorteo número 19 para la amortización de las siguientes obligaciones de las tres series de que consta la emisión de este empréstito:

- Serie A, de 500 pesetas, 284 obligaciones.
- B, de 2.500 — 115 —
- C, de 5.000 — 29 —

A tales efectos, con las obligaciones existentes en circulación se formarán bolas o series de 10 obligaciones por cada una de las tres series de que consta esta emisión, comprendiéndose en todas ellas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero.

De la serie A se extraerán 28 bolas, de las que 27 amortizan 270 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 14 que faltan para completar las 284 objeto de amortización serán: seis, los números 6.025 a 30, procedentes de la serie incompleta anterior número 603, y las ocho restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 11 bolas, de las que 10 amortizan 100 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las 15 que faltan para completar las 115 objeto de amortización serán: siete, los números 2.124 a 30, procedentes de la serie incompleta anterior número 213, y las ocho restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán tres bolas, de las que dos amortizan 20 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las nueve que faltan para completar las 29 objeto de amortización serán: los números 1.407 a 10, procedentes de la serie incompleta anterior, número 141, y las cinco restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero a las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence el 1 de octubre próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría General, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención General.

Las bolas o series de 10 obligaciones que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID."

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles, enseres y otros efectos en el almacén de la Villa durante más de seis meses:

| Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio | Fecha de la entrada | Fecha del vencimiento |
|---|---------------------|-----------------------|
| Doña María Luisa Ulías Sancho, Serrano, 70 | 2-2-1970 | 2-8-1970 |
| Herederos de doña Emilia Rico Fernández, Manuel de Miguel, 10 | 14-2-1970 | 14-8-1970 |
| Doña Enriqueta Jiménez Santos, José María de Castro, 7 | 14-2-1970 | 14-8-1970 |
| Don José Angel Santos Page, plaza del Emperador Carlos V, 8 | 17-2-1970 | 17-8-1970 |
| Don Rafael Alvarez de la Torre, Altamirano, 28 | 19-2-1970 | 19-8-1970 |
| Doña Carmen Prieto Fernández, Doctor Fourquet, 37 | 19-2-1970 | 19-8-1970 |
| Don Rogelio García Vázquez, Londres, número 51 | 19-2-1970 | 19-8-1970 |
| Don José Cano Arjone, plaza de Arteijo, 11 | 21-2-1970 | 21-8-1970 |
| La Pezuela (S. A.), Miguel Yuste, 46. | 23-2-1970 | 23-8-1970 |

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles, enseres y otros efectos que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este tiempo sin hacerlo pasarán los mismos a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 25 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Promur (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 32 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Culvisa (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en el barrio de San Pascual, bloque E-11.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Aurelio Sanz Hernández proyecta establecer un bar en la casa número 68 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Antonio Gómez de la Flor proyecta establecer una pescadería en la casa número 18 del paseo de Alberto de Palacios (galería, puesto número 36).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 27 de la calle de Alfonso Rodríguez Santa María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jonás Vidal del Río proyecta establecer una pensión en la casa número 6 de la calle del Duque de Alba.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Donato San Segundo Mate proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 6 de la calle de Almorox.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Urquía Soria proyecta establecer una salchichería en el Mercado del paseo del Marqués de Zafra, cajón número 18.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Clemente Ortega Quijano proyecta establecer un taller de reparación de calzado en la casa número 55 de la calle de la Elipa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Díaz Robles proyecta establecer una pastelería con obrador en la casa número 98 de la calle de Elfo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hotel Don Quijote proyecta establecer unos hoteles en las casas números 145, 147 y 148 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 27 de la calle de Alfonso Rodríguez Santa María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 27 de la calle de Alfonso Rodríguez Santa María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Culvisa (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en el barrio de San Pascual, bloque E-3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Herminia Jiménez Hernández proyecta establecer una carnicería en la casa número 337 de la calle de Alcalá (galería, puesto número 25).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julio Sierra Juy proyecta establecer un bar en la casa número 35 de la calle de Alvarez Avellán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Culvisa (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en el barrio de San Pascual, bloque E-1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Urbis (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en el barrio de Moratalaz, polígono F, bloque R-7.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 27 de la calle de Alfonso Rodríguez Santa María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias y Montajes Eléctricos (S. A.) proyecta establecer una oficina y taller de montaje de instalaciones eléctricas en la casa número 2 de la calle de las Cañas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Urisa (Sociedad anónima) proyecta establecer un almacén de productos cárnicos en la casa número 19 de la calle de Santiago Massarnáu.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Casado Hervás proyecta establecer un almacén de compraventa de chamarilería en la casa número 155 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Revilla Bartolomé y don Ernesto Gómez de la Flor proyectan establecer un taller electromecánico, con lavado y engrase, en la casa número 15 de la calle de Francisco Requena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que S. E. P. S. A. proyecta instalar un ascensor en la casa número 19 de la calle de Julián Camarillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Le Phenix proyecta instalar un ascensor en la casa número 5 de la plaza de la Independencia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Alarcón Cascales proyecta ampliar su autoservicio de alimentación sito en la casa números 260 y 262 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Donato Cabrera Martínez proyecta establecer una cafetería y repositoria en una casa sin número de la calle de Maqueda (galería).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Suministros de Calor (S. A.) proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en la casa número 5 de la avenida de Baviera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrial de Productos Capilares (S. A.) proyecta establecer una fábrica de productos capilares en la casa número 39 de la calle de los Pajaritos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Méndez Morlans proyecta establecer un taller de pastelería con obrador en la casa número 4 de la calle de San Emilio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 54 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gerardo Berrendo Muñoz proyecta establecer una tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en una casa sin número de la calle de San Zacarías.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Moreno proyecta establecer un merendero con cafetera en la casa número 10 de la calle de San Ramiro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hormigones Madrid (S. A.) proyecta instalar un tanque de *gas-oil* en el camino viejo de Manoteras.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Teresa Blanzaco Ypas proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 43 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Persianas Núñez (S. L.) proyecta establecer una oficina y almacén de persianas en la casa número 11 de la calle de la Alegría.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Polo Soria proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 27 de la calle de Gonzalo de Berceo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Renaplast proyecta establecer un almacén de persianas en la casa número 11 de la calle de la Hermandad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Renaplast proyecta establecer un almacén de accesorios metálicos en la casa número 11 de la calle de la Hermandad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Renaplast proyecta establecer un almacén de varillas y perfiles en la casa número 11 de la calle de la Hermandad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Yesabel (S. A.) proyecta establecer un bar en la casa número 66 de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Víctor Egea Molina proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle de la Estrella Polar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Mercader Ferrán (S. A.) proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 37 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Paula Elípe García proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en la casa número 75 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramiro Barrio Francisco proyecta establecer una bollería y venta de productos lácteos en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno (galería de alimentación, puesto número 59).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Herranz Aguado proyecta establecer una lechería en el barrio de San Lorenzo, bloque 68, casa 6, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Carballino Gaitán proyecta establecer una pastelería y venta de fiambres en la casa número 7 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores Espejo García proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 40 de la calle de Indalecio Fernández.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Celebusa proyecta establecer una lechería en la calle de Melchor Cano (galería, puesto número 24).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Barba Fernández proyecta establecer un bar en la casa número 62 de la calle del Doctor Fleming.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco de Dios Mínguez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 9 de la calle de Carolina Coronado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Artaso Gil proyecta establecer un taller de ebanistería mecánica en la casa número 2 de la calle de Alejandrina Morán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Simca Española (S. A.) proyecta establecer una oficina de compraventa de vehículos, con servicio de lavado y engrase, en la casa número 233 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Martínez Nieto proyecta establecer un restaurante en la casa número 5 de la calle de Angel González Tejedor.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberia, Líneas Aéreas de España (S. A.) proyecta establecer un almacén en la casa número 28 de la calle de Febrero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Societé Générale de Banque d'Espagne proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 30 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sociedad Anónima del Automóvil Castellano proyecta establecer un garaje, con taller de lavado y engrase, y exposición en la casa número 39 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Bravo Ortega proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 3 de la calle de López Silva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Rojo Ahijado proyecta establecer una fábrica de camas en la casa número 34 de la calle de Martínez de la Riva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Rincón García proyecta establecer un bar en la casa número 30 de la calle de Martínez de la Riva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Urbano Aguado Tinaquero proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de la Garganta de Aisa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Dirección General de Seguridad proyecta instalar un ascensor en la casa número 21 de la calle del Rey Francisco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro García de la Parra proyecta establecer un restaurante en la casa número 3 de la calle de San Felipe.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que La Legal, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, proyecta establecer una clínica con consulta y centro de recuperación en la casa número 8 de la calle de la Fuente del Berro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Rodríguez Rico proyecta establecer un taller de reparación de automóviles, con chapa y pintura, en la casa número 57 de la calle de María del Carmen.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que La Veneciana (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número del paseo de las Yeserías.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Madrigal (S. L.) proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de confecciones en la casa número 25 de la calle de San Andrés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agapito Gómez López proyecta establecer un depósito de apósitos y ortopedia y productos de niño en la casa número 16 de la calle de Porthos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Trinidad Andrés Fernández proyecta establecer una fábrica de pan de higo en la casa número 11 del camino de Polvoranca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Transportes Especiales (S. A.) proyecta establecer un garaje en una casa sin número del camino viejo de los Toros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Artes Gráficas Milán proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 36 de la calle de Milán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santos Robles Martín proyecta establecer un taller de imprenta y encuadernación en la casa número 3 de la calle del Saúco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Simón Sánchez Domínguez proyecta establecer una taberna en la casa número 119 de la calle de Santiago.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Cabrera Domínguez proyecta establecer un taller de reparación de maquinaria en la casa número 6 de la calle de Rianza (Aravaca).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José González González proyecta ampliar su jamonería y venta de fiambres, como cambio de nombre, sita en la casa número 6 de la calle de la Peña de la Miel (galería, puesto número 31).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Muñoz Muñoz proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 14 de la calle de Sebastián Alvaro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Heras Barbero proyecta establecer un obrador de pastelería en la casa número 22 de la calle de Silva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio González Díaz proyecta establecer una tienda para la venta de comestibles en la casa número 21 de la avenida de Aragón (galería, puesto número 1).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Sanz Manzanares proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 3 de la calle del Aligustre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Justino Alonso Concha proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 8 de la calle de Arturo Baldasano (galería, puesto número 24).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Freire Vázquez proyecta establecer una taberna bar en la casa número 3 de la calle del Alamo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Garcy Española (S. A.) proyecta establecer una fábrica de muebles metálicos en la casa número 11 de la calle de Albala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Almacenes Garbayo (S. L.) proyecta establecer un depósito cerrado en la casa número 12 de la calle de la Concepción Jerónima.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Gregoria Agudo Catalán proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 4 de la calle de Carpesa (galería, puesto número 9).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Marcuenda Fernández proyecta establecer un taller de desguace de automóviles en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,500.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano García Gallego proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 4 de la calle de Angel Puech.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Fundación Benéfico docente La Soledad y San Manuel proyecta reparar un ascensor en la casa número 42 de la calle del Conde Duque.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Morán Alonso proyecta establecer una carnicería en la casa número 8 de la calle de Arturo Baldasano (galería, puesto número 29).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Berzal Vicente proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 15 de la calle de Manuel Muñoz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano García Aguilar proyecta establecer un almacén y venta de material eléctrico en la casa número 62 de la calle de Isidra Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Rosa Adelina Fernández López proyecta establecer una lechería en la casa número 1 de la calle de Gutiérrez Solana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Guillermo Guerra Guzmán proyecta establecer un almacén de licores en la casa número 10 de la calle de Gregorio Navas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Millán García Montenegro proyecta establecer un taller de fotograbado en la casa número 28 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcel Feldstein proyecta establecer una oficina en la casa número 11 de la calle de Fuenterrabía.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Contribuciones especiales

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesiones celebradas los días 21 y 28 de enero y 4 y 11 de febrero del año actual, aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer las personas beneficiadas por las obras, instalaciones o servicios realizados por el Ayuntamiento en las vías públicas

que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que su imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963, y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar los mismos comprendidos en el artículo 469 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955:

Calzada: Calles de Garibay, Elisa, Claudio Coello, Lagasca, Castelló, Salaserra, General Pardiñas, Núñez de Balboa, Cáceres, José Sánchez Pescador, Sánchez Barcáiztegui, Valderribas, Vigo, Abtao, Alicante, General Palanca, Delicias, Catalina Suárez, Nicolás Sánchez, Baleares, Isabelita Usera, Olvido, Parador del Sol, Fernando Díaz de Mendoza, Dolores Barranco, Amor Hermoso, Andrés Artega, Doctor Espina y Almazán.

Calzada y aceras: Calles de Pedro Tezano, Matilde Gayo, Cocheros, Perpetua Díaz, Mariano Vela, Alberdi y Antonio Salvador.

Calzada, aceras, absorbederos y alcantarillado: Calle de la Condesa de Venadito.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento de Hacienda municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en el Negociado de Contribuciones especiales de este Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), dentro de los quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 2 de julio último, el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el plan de ordenación de la plaza de Santo Domingo, que afecta a la zona más al oeste de la manzana situada entre la calle de Preciados, plaza de Santo Domingo y calle de Jacometrezo, a partir de las medianerías de la finca número 52 de las de Preciados y 71 (antiguo) de Jacometrezo; zona oeste y norte de la manzana situada entre la de Jacometrezo, plaza de Santo Domingo y calle de Silva, limitada por las casas de altura de Jacometrezo, 6 y 8, y la medianería del Hotel Rex, número 45 de la avenida de José Antonio, por la calle de Silva, y ángulo oeste de la manzana situada entre la cuesta de Santo Domingo, calles del Fomento y Bola y plaza de Santo Domingo, desde las medianerías de las casas números 11 de la cuesta y número 8 de la plaza; todo ello tal y como se refleja en los planos unidos al expediente, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la citada Gerencia, Servicios de Información, avenida de Alfonso XIII, 137, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo habrán de presentarse en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de agosto de 1970.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.